

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 2/2018
FECHA: 7 de febrero de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

EL SECRETARIO GENERAL:

Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE

D. Gabriel Sánchez Suero-VA

En Villafranca de los Barros, a **siete de febrero de dos mil dieciocho**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con las ausencias justificadas de D^a. Águeda Antúnez Apolo y D. Gabriel Sánchez Suero*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el *23 de enero de 2018*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, quince de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, *desde el 14 al 29 de diciembre de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1700 al 1763, ambos inclusive, y desde el 2 al 31 de enero de 2018, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1 al 134, ambos inclusive.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE D^a ALICIA GRAGERA LÓPEZ AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y ASIGNACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal Popular con R.E. nº 486 y nº 508, de 29 de enero de 2018, sobre incorporación al Grupo Municipal de Popular, de la nueva Concejala D^a Alicia Gragera López, así como de su incorporación como miembro, en calidad de *titular*, de las Comisiones Informativas de Bienestar Social, de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, y de la Comisión Especial de Cuentas, y, en calidad de *suplente*, en la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado del contenido y en sus propios términos.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2017: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se eleva al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada con fecha 6 de febrero de 2018, el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 31 de enero de 2018 sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los que se analizan y se evalúan la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2017, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la correspondiente documentación justificativa, *concluyéndose en el mismo que la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2017 está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de CUMPLIMIENTO, estando los límites del endeudamiento por debajo de lo dispuesto en la normativa vigente.*

El pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 5 DEL SECTOR 3 AL SITIO CALLE HORNACHOS Y CALLE VELÁZQUEZ.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 6 de febrero del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la petición formulada por Susana Morales García con DNI 7926000S, en su propio nombre y en el de Esmeralda Pérez Robles y Álvaro Rodríguez Ruíz, en escrito de fecha 07 de noviembre de 2017 (RE nº 5935), acompañando ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN PARCELA 1 MANZANA 5 del SECTOR 3, CALLES HORNACHOS Y VELÁZQUEZ, según documento elaborado por el Arquitecto David Canónico Mayo de octubre de 2017.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal de fecha 08 de noviembre de 2017 en el que se informa favorablemente el contenido de la documentación presentada.

Visto el informe del Secretario General de fecha 15 de noviembre de 2017 relativo al procedimiento de tramitación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía nº 1543/2017, de 11 de octubre, se aprobó inicialmente el estudio de detalle, anunciando dicha aprobación a efectos de exposición pública en el DOE nº 229 de 29 de noviembre de 2017 y Tablón edictal de fecha 22 de diciembre de 2017, sin que en el preceptivo plazo de un mes se haya formulado alegación, queja o sugerencia alguna, según se desprende del certificado de la Secretaría General de fecha 30 de enero de dos mil dieciocho.

Considerando lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero. - Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN MANZANA 5 del SECTOR 3, CALLES HORNACHOS Y VELÁZQUEZ formulado por Susana Morales García con DNI 7926000S, en su propio nombre y en el de Esmeralda Pérez Robles y Álvaro Rodríguez Ruíz, en escrito de fecha 07 de noviembre de 2017 (RE nº 5935), según documento elaborado por el Arquitecto David Canónico Mayo, de octubre de 2017.

SEGUNDO. - Ordenar el depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

TERCERO. - Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del meritado instrumento de planeamiento, así como del articulado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia y producción de los correspondientes efectos.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ARTS. 322-323-327-328 REFERENTES A LAS CONDICIONES DE USO DEL SNUBLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE CARRETERAS Y FERROCARRILES (INVERSIONES DELGADO HIDALGO).

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 6 de febrero del año en curso.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a los artículos 322, 323, 327 y 328 NN.SS. referentes a condiciones de uso en Suelo No Urbanizable de especial protección de Carreteras y Ferrocarriles según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla, de fecha 3 de abril de 2017, según propuesta formulada por María del Águila Hidalgo Jiménez de fecha 27 de enero de 2017 y RE nº 582.

Sometida la meritada modificación y su Informe Ambiental Estratégico de fecha 16 de octubre de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente ha sido sometida a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE nº 241 de 19 de diciembre de 2017 y en el Tablón Edictal de la sede electrónica de fecha 7 de diciembre de 2017, sin que se haya formulado alegación, queja o reparo alguno, según se desprende del certificado de la Secretaría General de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto al procedimiento de aprobación de las innovaciones del planeamiento.

De conformidad con las atribuciones de la corporación en pleno marcadas en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO. - APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a los artículos 322, 323, 327 y 328 NN.SS. referentes a condiciones de uso en Suelo No Urbanizable de especial protección de Carreteras y Ferrocarriles según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla, de fecha 3 de abril de 2017, según propuesta formulada por María del Águila Hidalgo Jiménez, de fecha 27 de enero de 2017 y RE nº 582.

SEGUNDO. - Remitir copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

VIII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA VACUNA TETRAVALENTE CONTRA LA MENINGITIS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 568, de fecha 1 de febrero de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"Las vacunas han sido uno de los avances más importantes, desde el punto de vista de la medicina, para la humanidad. Prueba de esto es que se siguen investigando en este campo para tratar de erradicar o controlar enfermedades como por ejemplo el VIH. En siglos precedentes, las epidemias diezaban la población y gracias a las vacunas en España se han erradicado enfermedades como la Rubéola o la Poliomiéltis. Según la Organización Mundial de la Salud la vacunación es la única forma efectiva de controlar y luchar contra la aparición de enfermedades infecciosas.

Hasta hace poco tiempo se realizaban campañas de vacunación en países del tercer mundo financiadas por el primer mundo. Hoy en el primer mundo, hay países como el nuestro que se plantea el ahorro de gasto en salud y en especial en prevención infantil quitando la gratuidad de algunas vacunas. En marzo del 2007 la OMS se posicionó sobre la vacunación frente al Neumococo, bacteria causante de un gran número de infecciones (Neumonía, Sinusitis, Peritonitis, Meningitis, Sepsis, etc.), indicando literalmente: "Finalmente la OMS hace una declaración de la necesidad de vacunar en los países desarrollados y tratar de conseguir vacunas a precios más asequibles para ser implementadas en los países en desarrollo".

La nueva vacuna contra la meningitis está saliendo a cuentagotas de las farmacias extremeñas desde el pasado septiembre, mes en el que ha comenzado a comercializarse en toda España con receta médica. Se aplica en una única dosis y el precio es de 55 euros, que deben sufragar los padres ya que, al igual que la comercializada desde hace dos años con el nombre de "Busero" -en este caso para la meningitis del seropositivo B-, no está incluida en el calendario vacunal nacional. La vacuna frente al meningococo C sí está en el calendario del Sistema Nacional de Salud y, por lo tanto, no debe ser costeada por las familias.

En estos tres meses apenas se ha vendido una treintena de la vacuna tetravalente conjugada frente al meningococo de los ser grupos A, e, W e Y, comercializada con las denominaciones "Menveo" y "Nimenrix", según los datos de los dos colegios farmacéuticos extremeños.

El Servicio Extremeño de Salud (SES) ha financiado la vacuna tetravalente y contra el seropositivo B en situaciones especiales, que dispensa a través de la farmacia hospitalaria o los centros de salud. Así, por ejemplo, ha administrado "Menveo" a 106 enfermos, según los datos que ha facilitado a Efe el SES, mientras que en el caso de "Bexsero" han sido 26.782 pacientes.

Al cubrir un mayor número de serogrupos de la meningitis meningocócica, la Asociación Española de Pediatría (AEP) recomienda la tetravalente para los jóvenes desde los 14 años, dado que la mayor incidencia de la enfermedad es en esta edad, y sus hábitos sociales (mayor tendencia a viajar y a compartir espacios multitudinarios u objetos) hacen recomendable una mayor protección. Asimismo, la aconseja en niños, jóvenes y adultos que realicen viajes internacionales, además de para los bebés a partir de seis semanas que representen mayor riesgo de contraer la infección meningocócica.

Asimismo, el presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, Cecilia Venegas, ha achacado los datos de venta de estos tres meses a que la vacuna es todavía poco conocida porque "prácticamente ha echado a rodar".

Otra causa está en los "muchos problemas que hubo con la anterior", en referencia a las dificultades para adquirir la vacuna "Bexsero". Esta vacuna contra la meningitis B se puso a la venta en las farmacias en 2015. El desabastecimiento provocó que muchas familias viajaran incluso a Portugal para conseguirla y la demora ahora es de unos seis meses.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que exija a la Comunidad de Extremadura que realice inversiones en salud infantil y garantice que las vacunas infantiles sigan siendo totalmente gratuitas, además de incluir la vacuna del Neumococo.

2.- Instar al Ayuntamiento que, en caso de no aprobarse la medida anterior, realice un estudio y un diagnóstico de estas necesidades y cubra parte o la totalidad del coste de esta vacunación, principalmente para niños cuyas familias se encuentren con sus miembros en paro y tengan dificultades económicas."

Leída la moción por el portavoz proponente, don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus para indicar que el competente para elaborar el calendario de vacunación es el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que está compuesto por el Ministerio y todas las comunidades Autónomas, que es donde se vota y se decide.

En segundo lugar, entiende el portavoz popular, que la moción no está bien plantada en su parte dispositiva, porque en el primer lugar se insta a la Junta, que es quien tiene las competencias, al ser miembro del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Salud, pero que si esto no lo aprobamos que se encargue el Ayuntamiento... y no es cometido de este Ayuntamiento tomar decisiones en materia de salud pública porque ni tiene medios, ni presupuesto ni las competencias para ello.

Por ello proponen la enmienda de la moción de modo que, si se suprime el punto 2, podrían aprobar la moción, pero si se deja como está su voto es que no.

Interviene acto seguido el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

"Bien es cierto que las vacunas son la mejor herramienta preventiva ante determinadas enfermedades, pero es necesario informarse debidamente antes de tomar la decisión de administrarlas.

En el caso de la Meningitis de serotipo b, vacuna a la que hacen referencia en su moción y defendida entre algunos profesionales sanitarios en pediatría, cabe decir que en la actualidad no existen evidencias científicas que avalen su eficacia ni datos suficientes que nos lleven a conocer sus efectos secundarios, ya que, faltan los correspondientes informes preceptivos que dieran el visto bueno para su inclusión en el calendario vacunal. Se trata de una vacuna experimental y sus beneficios no se fundamentan en la evitación de la enfermedad y las posibles consecuencias derivadas de la misma.

La meningitis b no es una enfermedad con una incidencia muy elevada ni es el único tipo de meningitis que existe, por lo que el riesgo de contraerla es pequeño o poco frecuente. Además, la vacunación contra este tipo de meningitis no cubre el 100% de las cepas de la infección. Su cobertura es muy limitada.

Sabemos que la mejor prevención es la vacunación, pero la necesidad de administrarla debe estar suficientemente contrastada y fundamentada con los estudios necesarios que así lo avalen. No ocurre en este caso. Por ello, aún no está incluida en el calendario vacunal como sí lo está el serotipo C.

Por otra parte, no corresponde a la Comunidad Autónoma decidir qué tipo de vacunas deben estar incluidas en este calendario, ya que, debe ser un acuerdo adoptado desde el Servicio Sanitario Público Español y acordado por las diferentes Comunidades Autónomas. Este acuerdo aún no se ha llevado a cabo por la falta de estudios que pongan de manifiesto la urgente necesidad de administrar la vacuna contra este tipo de meningitis ni que permitan conocer los efectos derivados de su administración.

Tampoco podemos estar de acuerdo con el punto dos de su moción. Este Equipo de Gobierno apoya, como no podía ser de otra manera, la cobertura de las necesidades infantiles, entendiendo además que existe

una parte de la población que atraviesa serias dificultades económicas, pero no tenemos competencias en sanidad ni en prestaciones sanitarias para realizar un diagnóstico de las necesidades de administración de esta vacuna ni podemos costear la misma”.

Acto seguido interviene don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, quien accede a la enmienda el portavoz proponente, confirmando el Sr. Piñero su voto favorable.

Cerrado el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que existe un problema de fondo para apoyar la moción, toda vez que la Junta de Extremadura no tiene competencia para decidir la inclusión de esta vacuna en el calendario nacional de vacunación, ya que ésta es una competencia del gobierno estatal debidamente asesorado por la Comisión Nacional integrada por los representantes de las Comunidades Autónomas; ahora bien, si el Gobierno de España acordara con el consenso de las Comunidades Autónomas que se incluya en el Plan Nacional de Vacunación, manifiesta que el equipo de gobierno estaría de acuerdo con que la vacuna fuera gratuita, en cuyo sentido exigirían a la Junta de Extremadura la dotación económica con cargo a sus presupuestos; no siendo así, no se puede apoyar la moción.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra el Grupo Municipal Socialista y a favor Grupos Municipales Popular y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos en contra y siete a favor.**

IX.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD VIAL EN AVDA DEL CANTÓN DE GUICHÉN

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 569 de fecha 1 de febrero de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"Un objetivo fundamental de las normas de la circulación vial es lograr que los peatones circulen con plena seguridad por las aceras. La definición de Peatón en la normativa de circulación vial es la persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías públicas. También se consideran peatones los que empujan cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones o las personas con movilidad reducida que circulan al paso con una silla de ruedas con motor o sin él.

Por tanto, las aceras deben ofrecer la máxima amplitud posible para que el paso de peatones sea fácil y seguro. La seguridad de tránsito de las personas por las aceras disminuye en el caso de que en estas haya obstáculos, se interrumpan y no exista continuidad de aceras en ciertos tramos de la calle o bien ofrezcan un espacio reducido al paso de peatones al ser invadidas por el estacionamiento de coches.

Estas situaciones se dan en la Avenida del Cantón de Guichén, por lo que sería conveniente actuar en esta zona para mejorar todo lo relativo al tránsito de peatones y los estacionamientos de coches, así como estudiar si aquellas circunstancias se dan en otras zonas de la localidad, y se vea la posibilidad de corregirlas.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Proceder a la colocación de bolardos u obstáculos para evitar el estrechamiento de las aceras que se produce cuando el morro del coche que está estacionado invade parte de aquella.

2.- Garantizar que las aceras sean continuas a lo largo de todas las diferentes travesías, con rebajes en los puntos de entrada a las mismas para facilitar la entrada y salida de vehículos. Colocar los contenedores fuera de

las entradas a las travessías en un aparcamiento.

3.- Proceder a reajustar los aparcamientos, colocándolos en dirección oblicua cumpliendo las características que deben tener los aparcamientos en batería (se adjunta anexo con imágenes explicativas), para facilitar la entrada y salida de vehículos al aparcamiento, y así evitar en la medida de lo posible la limitación que de otro modo se produce al paso por las aceras.

4.- Proceder a la limpieza y el acondicionamiento de las Palmeras de la Avenida del Cantón (esto fue planteado en el pleno celebrado en el mes de mayo del año 2017)."

Considera Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, que esta moción se debe tratar en el seno del órgano especializado que no es otro que el Consejo Sectorial de Tráfico, previo los informes de los técnicos, el de la policía local y el de la oficina técnica, para garantizar los itinerarios adaptados y el tránsito peatonal.

Interviene el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, para hacer alguna precisión sin poder entrar en el fondo por los mismos motivos expuestos por el edil popular, y remitiendo la propuesta al Consejo Sectorial de tráfico. Argumenta el portavoz socialista que le parece sintomático el interés exclusivo del edil proponente por el Cantón de Guichén, cuando existen otras muchas calles en la localidad que presentan similares características; al tiempo le reclama otras vía de actuación que no sean la de traer directamente la moción al pleno sin haber consultado previamente con los representantes de la barriada, ya que, según contactos con la Sra. Presidenta de la barriada del Pilar, a la que pertenece esta calle, no existe ni una sola queja de los vecinos en el sentido apuntado por el Sr. Torres.

Confirma el Sr. Rodríguez Soler que, si tras los preceptivos informes se considerara viable la actuación, se tratará el asunto en el seno del Consejo Sectorial de Tráfico. Cierra su intervención quejándose del cauce empleado por algunos vecinos para formular sus peticiones a través de los partidos políticos.

Replica el Sr. Torres que precisamente esa es su labor, la de canalizar y debatir las peticiones de la ciudadanía, y manifiesta su conformidad con que se pidan los informes, aunque sea a deshora, ya que esta moción trae causa de un antiguo ruego no atendido. Aclara el edil que no tiene mayor interés en esta Avda. del Cantón de Guichén, que no sea que es la calle en la que reside, pero que ha mostrado interés en el texto de la moción por cualesquiera otras barriadas de la localidad.

Para cerrar el debate, informa el Sr. Alcalde de su intención de tratar este asunto en el próximo Consejo Sectorial de Tráfico, y aclara que la poda y limpieza de las palmeras no tocaba hasta estas fecha, por lo que se acometerán de inmediato.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra el Grupo Municipal Socialista, a favor Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público y las abstenciones del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos en contra, uno a favor y seis abstenciones.**

X.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS PENSIONES.

Toma la palabra el Sr. Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP- para informar que ha alcanzado un acuerdo con el equipo de gobierno respecto al contenido de la moción presentada por el grupo socialista, a la que se va a adherir en este pleno, ya que comparte su contenido, aceptando por tanto que se retire el debate y votación de ésta presentada por su grupo.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 572 de fecha 1 de febrero de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra lucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y, en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones:

recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que, si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."

Prosigue su intervención el Sr. Soler dando lectura a su intervención en los siguientes términos:

"Queremos dejar claro cuál es la postura del Psoe en cuanto al mantenimiento del sistema público de pensiones y cuáles son los mecanismos que propone nuestro partido para que este derecho de todos los trabajadores y trabajadoras de nuestro país y de todos aquellos que puedan acceder a pensiones no contributivas no lo pierdan nunca.

Y de este tema sabemos bastante en el Psoe, puesto que fue el partido que parió las pensiones. Fue el partido que puso en funcionamiento las pensiones no contributivas, y fue el partido que apostó por la subida, más del doble, de las pensiones mínimas y de viudedad, dando así cobertura a quienes menos y peor lo estaban pasando.

El Partido Popular ha introducido el debate del sostenimiento público de las pensiones en los últimos meses, y es que lo que pretende, lo decimos en nuestro argumentario, es impulsar los planes de pensiones privados, en detrimento de los planes públicos de pensiones.

Hemos oído a reputadas diputadas populares incluso animando a los jóvenes a ahorrar dos euros para poder sobrevivir cuando lleguen a la edad de jubilación, y es esto lo que demuestra que el PP no cree y no va a luchar por su mantenimiento, encontrándose enfrente y de plano con la posición del Psoe que no va a consentir que esto sea así.

El debate de los Planes de Pensiones privado no lo criticamos ni estamos en contra de ellos. Pero debemos entenderlos como un complemento de pensión para aquellos que quieran y puedan permitírselo, nunca como una obligación impuesta en este caso por la ineptitud de un partido político como es el PP de Mariano Rajoy.

En el Psoe, defendemos la igualdad, equidad y redistribución de riqueza. Y aquí es donde debemos apostar por un sistema público de pensiones digno para todos los españoles y españolas.

Las propuestas para mantenerlas están claras y basadas en un estudio pormenorizado de la situación económica y laboral de nuestro país.

Por ello hemos presentado la moción que esperamos cuente con el mayor respaldo posible.

Muchas Gracias".

Acto seguido concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, quien expone que:

"Cada vez resulta más ridícula la subida del 0,25 % de las pensiones frente al aumento de los precios de otros productos básicos para la vida como la energía eléctrica, el gas butano, etc. Además, las pensiones no contributivas suponen cantidades con las cuales es muy difícil la vida, condenando a aquellas personas a una vida de penuria económica incapaz de hacer frente a las mínimas necesidades vitales, siendo necesario que suban las pensiones mínimas hasta el salario mínimo interprofesional.

Se está produciendo un endeudamiento "indebido" de la Seguridad Social y el agotamiento de del llamado Fondo de Reserva, que se va a quedar en poco más de 11.000 millones de euros, cuando al inicio de la crisis el mismo tenía casi 70.000 millones.

El PP ha destruido el sistema de pensiones públicas de este país, porque ellos tienen su jubilación bien

asegurada y les importa poco o nada lo que nos suceda a los más jóvenes. ¿Cuáles son las alternativas? ¿Resignarnos a una pensión de miseria como la que pretenden? ¿Qué trabajemos hasta los 80 o 90 años de edad? ¿Qué nos vayamos a otros países? Si esto sigue así, nuestro país se adentrará más en el barranco al que el PP nos ha llevado y nosotros, por todos los cauces legales disponibles, lo vamos a impedir.”

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"El modelo actual es un modelo que paga hoy pensiones más altas que nunca y a más pensionistas que nunca, y lo seguirá siendo en el futuro siempre que los grupos políticos aporten voluntad y compromiso público con el interés general.

Lo que ha venido encontrando el Partido Popular cuando ha accedido a la responsabilidad de Gobierno, es un sistema de pensiones en déficit. Nos pasó primero en 1996 y luego en el año 2011.

Pero lo más grave de todo es que nos encontramos —para desgracia de la sociedad española— es que el PSOE de Zapatero, con el voto de Pedro Sánchez, había congelado la pensiones, por primera vez en nuestra historia, que ha sido la mayor agresión al Pacto de Toledo de toda nuestra democracia

En el año 2011, lo que ocurría en nuestro país era que por cada nueva pensión que entraba en el sistema se destruían tres empleos. Esa era la realidad y la foto de la herencia que dejó un Gobierno socialista que ahora presenta esta moción.

Donde se tiene que discutir de manera constructiva, el presente y futuro de nuestro modelo de pensiones, es en El Pacto de Toledo. Un pacto social de los más importantes de la democracia, y es donde se han producido y deben seguir produciéndose los acuerdos necesarios para garantizar un sistema de pensiones justo.

Como he dicho, en 2011 el PSOE congeló las pensiones de forma unilateral, y eso produjo la mayor pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas en la historia reciente. El PSOE privó a los pensionistas de 2.060 M€. A pesar de ello, no pudo evitar los 'números rojos' en el Sistema

Lo primero que hizo el PP al llegar al gobierno fue culminar la separación de fuentes de financiación del sistema de Seguridad Social, en el ámbito de la sostenibilidad. Un mandato del Pacto de Toledo que concluyó en 2013 con aportaciones del presupuesto a la Seguridad Social de más de 15.000 M€. Con esa medida se liberó a la Seguridad Social por de cargas impropias, adquiridas muchas de ellas en la última etapa del Gobierno Socialista.

Además, se pusieron en marcha medidas que mejoraron el tratamiento de las lagunas de cotización.

Se reformaron las jubilaciones anticipadas y parciales para acercar la edad real a la edad legal de jubilación y se situó la tasa de morosidad a la Seguridad Social en mínimos históricos, mejorando la recaudación desde el año 2012.

Se han aprobado reformas en el año 2013, como, por ejemplo, el desarrollo de un factor de sostenibilidad y un nuevo índice de revalorización de las pensiones. El índice de revalorización de pensiones ha permitido que durante la época de inflación las pensiones se hayan revalorizado, en lugar de congelarlas como hizo el partido socialista, y que actualmente a pesar del incremento sustancial del número de pensionistas, las pensiones medias se sitúen por encima de los 1000 euros. De hecho, estamos entre los cinco países europeos con mejor tasa de sustitución

También se ha creado la figura de la jubilación activa, donde se compatibilizan empleo y pensión al 50 % por primera vez en nuestro país, y hemos luchado contra el fraude, porque esa era también una manera de incrementar los ingresos a la Seguridad Social.

Han aflorado en esta etapa —desde 2012— 445.000 empleos; se han detectado más de 6.200 empresas

ficticias, que defraudaban a la Seguridad Social; se han convertido 280.000 contratos —indebidamente regulados como temporales— en indefinidos, mejorando los derechos de los trabajadores y también la recaudación de la Seguridad Social. Y ese ahorro generado por este plan de lucha contra el fraude nos ha hecho incrementar los recursos en más de 18.800 M€.

Pero lo más importante de todo, es que hemos vuelto a crear empleo, y el empleo es la verdadera garantía de nuestro modelo de Seguridad Social, porque 9 de cada 10 euros de la Seguridad Social y de las pensiones se pagan con empleo en España. Por tanto, hay una mayor sostenibilidad del sistema y también mayor protección.

Además, se ha reforzado la pensión de orfandad.

También el gobierno del PP ha mejorado la protección de los autónomos, en el Régimen Especial de Autónomos, con nuevos derechos;

Y se ha puesto en marcha, por primera vez en la historia de España, un complemento de maternidad, para las mujeres que trabajan y tienen hijos, que supone un incremento de la pensión de hasta el 15 %, lo cual ha hecho que haya más de 240.000 mujeres en España que tienen un complemento de hasta el 15 % de la pensión gracias a esa reforma que puso en marcha el Gobierno en enero de 2016. Por tanto, mayor sostenibilidad y mayor protección, porque ambas cosas son compatibles.

Es cierto que el sistema está en déficit, de hecho, el partido popular se lo encontró en déficit en 2011.

¿Sabe cuál es la razón del 70 % del déficit financiero de la Seguridad Social? La pérdida de 3,5 millones de puestos de trabajo del gobierno Zapatero.

¿Y qué ha hecho el Gobierno del PP?

Favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Hemos recuperado ya siete de cada diez empleos que destruyó la crisis. Hemos hecho posible que hoy haya más recaudación y más ingresos para la Seguridad Social. Por tanto, en un sistema contributivo como el que tenemos, el empleo y la cotización a la Seguridad Social son la garantía del sistema de pensiones hoy y mañana.

Hemos acudido al Fondo de Reserva QUE CREÓ Y DOTÓ EL PARTIDO POPULAR; claro que sí, porque para eso se hizo un fondo de reserva, para que en las situaciones de dificultad del sistema por crisis económica se pagaran puntualmente las pensiones, y además pensiones más altas que nunca.

Lo que nunca ha explicado el Partido Socialista es por qué, teniendo 66.815 M€ en el Fondo de Reserva, prefirieron congelar las pensiones de nuestros mayores y no utilizar el fondo que se estaba llenando para eso. Esa es la contradicción en la que vive siempre el Grupo Socialista.

Por lo tanto, el empleo y la productividad son el presente y el futuro de nuestras pensiones, y, por tanto, las políticas encaminadas a la creación de empleo son políticas que a la vez garantizan y refuerzan nuestro sistema público de pensiones”.

Ejerce un turno de réplica el edil portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, para exponer que:

"Con Zapatero se hizo especial hincapié en elevar las pensiones mínimas: la pensión mínima mensual de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo se incrementó entre 2004 y 2012 en 279 euros, un 57,6%, pasando de 484 euros/mes a 763 euros/mes. Mientras que en los últimos 6 años con Rajoy sólo se ha incrementado 44,90 euros, un 6%, situándose en la actualidad en 786,90 euros/mes. Siempre que el PSOE ha gobernado ha puesto en práctica dar un plus de apoyo a las pensiones más bajas. Incluso en el año 2011, año en que se congelaron parte de las pensiones, no se congelaron ni las pensiones mínimas (2,3 millones) ni las pensiones no contributivas.

Además, todos los pensionistas de este país, absolutamente todos, recibieron en enero de 2011 más importe de pensión que en diciembre de 2010, ya que el PSOE respetó el mantenimiento del poder adquisitivo del año 2010 (desviación entre el IPC previsto y el real en el año 2010), y mantuvo el pago de los derechos adquiridos establecidos en la Ley.

Sin embargo, el PP hizo trampas porque nada más llegar al gobierno dijo que iba a subir las pensiones un 1% pero después suprimió la garantía del poder adquisitivo por desviación de la inflación, que aquel año fue del 2,9%. Como resultado el PP, en su primer año, recortó las pensiones un 1,9%, lo que supuso casi 2.000 millones de euros.

CONCLUSIÓN: las pensiones mínimas, que dependen de decisiones directas del Gobierno y que suponen la introducción del complemento proveniente de los PGE, para compensar pensiones bajas, a lo largo de todo el periodo democrático han sido mejoradas SIEMPRE por los Gobiernos socialistas.

La reforma de las pensiones del 2011 estableció un conjunto de medidas necesarias para asegurar la sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones ante los cambios demográficos y fue producto de un pacto con sindicatos y empresarios, consiguiendo además un gran consenso en el Pacto de Toledo. Mientras que las reformas que realizó el PP en 2013, además de restrictivas de derechos de todos los pensionistas presentes y futuros, se hicieron sin acuerdo social y sin consenso en el Pacto de Toledo.

Aparte del recorte en el año 2012 de casi 2.000 millones de euros por la supresión de la garantía del poder adquisitivo, el PP aplicó durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 una revalorización de apenas el 0,25% que significa actualmente un aumento de gasto de 300 millones de euros al año.

Sin embargo, al mismo tiempo el PP sacó del bolsillo de los pensionistas más de 900 millones/año, vía copago farmacéutico que, en la actualidad, superan de largo los 1.200 millones, a lo que se debe unir la salida de la financiación pública de medicamentos que tienen un uso masivo en el colectivo de los pensionistas (aspirinas; cremas antiartríticas; lagrimales; astringentes; antidiarreicos etc.); una retirada que fue aprovechada por los laboratorios para incrementar en algunos casos hasta el 100% el precio de los mismos cuando los financiaba la seguridad social.

Además, la economía de los pensionistas se ha visto gravemente afectada por las subidas abusivas de la luz, el gas, el agua, el IBI, etc., justo en un momento en el que muchos de ellos están teniendo que ayudar a sus familias.

En resumen, por una parte, el PP da 300 millones de euros al año a los pensionistas como revalorización de las pensiones y, simultáneamente, y también al año les hacen pagar a esos mismos pensionistas 1.200 millones de euros, con lo cual y sólo por este motivo anualmente tienen una pérdida de poder adquisitivo de sus pensiones de más de 3 veces lo que previamente les han dado”.

Replica el Sr. Torres que el portavoz popular mantiene el mismo discurso rancio de la derecha.

Alega el Sr. Piñero que él prefiere que el partido popular a nivel nacional haya creado algo de empleo, precario y de corta duración, antes que haber destruido la cantidad de empleo que hizo el gobierno socialista del Sr. Zapatero; además, defiende la medida de revalorizar en un 0.25 las pensiones, antes que proceder a su congelación.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para dejar claro que el partido popular no puede aparecer como el defensor universal del sistema de pensiones, cuando este logro hay que agradecerse al gobierno socialista de Felipe González y matiza que cuando el PP llegó al gobierno de España la hucha de las pensiones tenía 67.000 millones de euros, por lo que no puede aceptar en este debate que se afirme que se encontraron unas pensiones en déficit; añade el Sr. Alcalde que la medida que se debe adoptar es la subida del salario mínimo interprofesional, y que el paro ascendió con la llegada al gobierno del partido popular, de 3.5 millones a 5 millones. Añade el Sr.

Ropero Mancera que no es admisible aceptar que el partido popular se ponga la medalla de la recuperación económica, ya que ésta, lamentablemente por lo que respecta a los países en guerra, se debe a la mejora del destino turístico de España y a los contratos basuras que se formalizan a su amparo. Cierra su intervención indicando que él siempre estuvo en contra del pacto alcanzado por Zapatero con Rajoy para modificar el art. 135 de la Constitución española, por el que se garantizaba la estabilidad presupuestaria, cuando lo que debió garantizarse constitucionalmente era el nivel de pensiones y de derechos sociales.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, votando a favor los Grupos Municipales Socialista y Organización para Defensa de lo Público y en contra el Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y seis abstenciones, adoptando los siguientes acuerdos:**

INSTAR al Gobierno de España a:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que, si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de

cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA FIGURA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 592 de fecha 1 de febrero de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el

Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados de batió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem- En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10 /1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS

1. Manifestar el apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/ 1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2. Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Asamblea de Extremadura, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Toma la palabra don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, para dar lectura a su intervención en los siguientes términos:

"Ustedes se han quedado solos en el Congreso de los Diputados o, bueno, quizás recaben el apoyo de Ciudadanos, partido de extrema derecha que se está comiendo al partido de derecha extrema, que es el PP.

Les voy a dar algunos argumentos, por los que votamos contra esta moción:

La cadena perpetua revisable vulnera derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el artículo 25.2 de la Constitución Española establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". La prisión permanente revisable vulnera claramente este principio constitucional pues difícilmente esta pena dejará lugar a la resocialización por mucho que se prevea una incierta revisión de la misma a los 25, 28, 30 o 35 años, según los casos.

La pena que introdujo la reforma del Partido Popular es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución, que proscribe la imposición de sanciones inútiles que tengan solo un fin de castigo, así como a la dignidad de la persona garantizada en el artículo 10 de nuestra Carta Magna.

El concepto de justicia, entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio y repulsa de la sociedad, no es un concepto aceptable en un Estado social y democrático de derecho.

El argumento de que en nuestro entorno existe una figura penal similar en Austria, en Luxemburgo, en Bélgica, en Gran Bretaña, en Italia, en Holanda, en Alemania no es cierto sino desde el punto de vista meramente semántico ya que, en estos países, a diferencia de España, el reo puede pedir la libertad condicional cuando ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años en el caso de Bélgica.

El ministro de Justicia, Rafael Catalá argumentó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Lo que no dijo es que el mismo tribunal ya ha dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos.

Los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes, denuncian que "El planteamiento que hacen de revisión de condena es tan lejano en el tiempo que dejas al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta".

Entidades de derechos humanos, la mayoría de catedráticos de derecho penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición a esta pena.

El objetivo del PP cuando introdujo la prisión permanente revisable no se fundamentó, de acuerdo con el análisis de las cifras, en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura da réditos electorales.

Se trata de uno de los ejemplos más claros de POPULISMO PUNITIVO. El Código Penal dejó de ser un instrumento de política criminal para convertirse en otro de agitación y propaganda. No necesitamos una cadena perpetua adicional a la que de hecho ya tenemos con la pena de 40 años de prisión.

Su partido plantea un retroceso de la justicia, de la sociedad y se alimenta de la desesperación de las víctimas, algo que nos parece indignante. No hagan política populista de sufrimiento, hagan políticas de reinserción y de solución de problemas".

A continuación, concede le Sr. Alcalde la palabra al portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien aboga por la supresión de esta medida penal, en los siguientes términos:

"Queremos expresar, ante todo, NUESTRA CONDENA ANTE LOS CRÍMENES, cuyos detalles conocemos a través de los medios de comunicación, y trasladar NUESTRA SOLIDARIDAD HACIA LAS VÍCTIMAS Y HACIA SUS FAMILIAS.

Queremos también manifestar nuestra REPULSA MÁS ABSOLUTA hacia quienes pretenden convertir, sin pudor alguno, el sufrimiento e indignación de toda una sociedad en un arma política arrojadiza.

Nuestra posición es clara "Ahora es el momento de solidarizarnos con el dolor de las víctimas" Sin entrar en populismos.

Señoras y señores, el PP ha encontrado un filón y ha puesto en marcha una estrategia de comunicación clara: diferenciarse del resto de partidos que se han opuesto a una cadena perpetua en cubierta, presentándose así ante el electorado como la auténtica formación conservadora

Pero poner a las víctimas como eje de la política criminal es un ERROR ÉTICO, y el PSOE no va a caer en ello.

La prisión permanente revisable no deja de ser un arma política, populista que su partido está esgrimiendo ante su electorado y ante la población en general con un único objetivo que es el de ganar votos.

Por eso desde el Psoe, entendemos que:

1. La opción del PP por la sanción, solo responde a sus prejuicios, a su ideología y a sus necesidades electorales, no a las necesidades y demandas de la sociedad española.

2. El PP justifica este endurecimiento de las penas diciendo que responde a una supuesta demanda social; pero el que una parte de la sociedad lo pida ante unos trágicos acontecimientos de gran cobertura mediática, no constituye una causa justificada, si con ello se incumplen derechos y principios constitucionales.

3. España tiene una de las tasas de criminalidad más bajas de Europa, muy por debajo incluso de la media de la UE.

4. Nuestro Código Penal no es indulgente con los delincuentes. En él, la pena máxima de prisión es de treinta años y puede ascender hasta los cuarenta en casos de concurso con otros delitos. Pero, además, en los casos más graves el cumplimiento de las penas puede ser íntegro, sin beneficios penitenciarios, sin permisos de salida, sin clasificación en tercer grado y sin libertad condicional.

5. Por todo lo anterior, la Prisión Permanente Revisable no es útil para la prevención de delitos, pero, aunque lo fuera, no es aceptable porque vulnera el artículo 25.2 de la Constitución, que contempla la reeducación y la reinserción social como fines de la pena.

Hay muchos argumentos más para que el Psoe esté en contra del texto de su Moción, pero todos se pueden resumir en uno y es que no podemos estar a favor de una cadena perpetua en cubierta, cuando lo que dictan los cánones y las leyes es que la condena de prisión debe servir para reinsertar al preso a la sociedad y devolver la dignidad a las personas.

Por todo ello, nuestro voto va a ser NO”.

Concede el Sr. Alcalde su turno de palabra a don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, quien defiende la media del gobierno de España, con los siguientes argumentos:

“¿Por qué se introdujo la PPR en la reforma del CP de 2015? Hay 4 razones fundamentales:

1. La continua exposición de la sociedad a los más execrables crímenes, desde el terrorismo (ETA y yihadista), hasta los asesinatos más abominables (menores, de discapacitados o de mujeres violadas)

2. A diferencia de lo que ocurría en la inmensa mayoría de Europa, España no tenía una respuesta penal más justa ni suficiente para castigar esos crímenes en proporción a su extrema gravedad. Para este tipo de casos tan concretos puede decirse que teníamos un gran vacío legal y, además, éramos una isla en Europa, pues en 2011 Portugal y España éramos los únicos países de la Unión Europea que no preveíamos en nuestro CP la PPR, la cual se encontraba absolutamente normalizada desde hacía años en la inmensa mayoría de la UE.

3. La sociedad española demandaba una adecuada respuesta punitiva a estas situaciones concretas, básicamente por 2 motivos:

a) Por un lado, porque llevábamos 40 años sufriendo el azote terrorista, con centenares de muertos y miles de víctimas reclamando justicia. A todo esto se sumó en 2013, por sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), la supresión de la aplicación de la denominada doctrina Parot que venía siendo seguida por la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, lo que generó una honda desolación entre las víctimas y en el conjunto de la sociedad, así como un profundo sentimiento general de indignación, avivando el debate sobre nuestro modelo penal y su efectividad para estos casos.

b) Y por otro lado, porque la sociedad española sufría en sus propias carnes crímenes terribles que generaban una gran y lógica alarma pública y mediática, como los casos de las niñas Mariluz Cortés, el de Marta del Castillo o los niños Ruth y José Bretón.

4. El PP, a raíz de todo lo anterior, haciéndose eco de esta justa demanda social, tomó la iniciativa y en 2015 lo incluyó en el Código Penal. Hoy la PPR es una realidad en España y la seguiremos defendiendo frente a quienes la quieren derogar.

Qué es la PPR

1. Una pena solo aplicable a supuestos tasados de excepcional gravedad: asesinato de menor de 16 años o persona vulnerable, asesinato tras agresión sexual, asesinato terrorista...
2. Una pena proporcionada a la gravedad del crimen.
3. Una pena revisable, con un sistema de evaluación periódica.
4. Una pena que posibilite y aspire a la reinserción.

Conclusión: plenamente constitucional y respetuosa con el art. 25.2 CE.- "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social (....)"

Interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate, indicando que la sociedad española, en su conjunto, está en contra de la cadena perpetua y considera que el partido popular quiere hacer una modificación oportunista de la Ley aprobada por ellos mismos en el año de 2015, para captar la atención de la opinión pública ante los graves y recientes crímenes que todos tenemos en la mente, lamentando que el partido popular se preste al juego de los casos sensacionalistas para aprovechar la encuestas. Afirma el Sr. Roperero Mancera que su posición en este asunto es la defensa de los principios constitucionales previstos para la pena, esto es, la reinserción y la reeducación, por lo que niega la condena perpetua.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Organización para Defensa de lo Público y a favor del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos en contra y seis a favor.**

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INICIACIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A D. SERAPIO CORCHADO PEDRERO A TITULO PÓSTUMO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 593 de fecha 1 de febrero de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"Hace solamente unos días, el pueblo de Villafranca le daba el último adiós al sacerdote D. Serapio Corchado Pedrero. Aunque era natural del pueblo vecino de Los Santos de Maimona, D. Serapio ha estado muy unido a la vida de Villafranca desde hace más de 60 años, en los que ha prestado sus servicios como sacerdote y Párroco a nuestra comunidad.

Pero la presencia de D. Serapio no se ha limitado a la labor pastoral propia de un ministro de la Iglesia, sino que ha ido más allá, y se ha implicado con las necesidades y demandas de la sociedad villafranquesa.

Así, ha sido un defensor activo del patrimonio local pilotando las remodelaciones de las dos Parroquias, la de Sta. María Del Valle, hoy declarada Bien de Interés Cultural, y de Ntra. Sra. Del Carmen, de la cual fue el primer Párroco. También, fue el artífice de la construcción del Salón -Capilla de El Pilar, siendo un edificio pionero en Villafranca, ya que le otorgaba una doble funcionalidad, la religiosa como templo, y la cultural como salón de actos.

Desde el punto de vista asistencial, desarrolló un magnífico trabajo en Cáritas, llegando en aquí ellos años, a conseguir una ambulancia que prestaba servicio a todo el que lo necesitaba. Y también se preocupó por la

educación en nuestro pueblo, creando allá por los años 60 una escuela para la formación de adultos que habían abandonado los estudios.

Don Serapio fue pionero en el campo de la comunicación, en la época donde apenas existían medios. Y tanto es así, que creó el Boletín Parroquial y una emisora de radio, la primera emisora de ámbito local.

Una de sus mayores inquietudes fue acercar la información y la cultura a los vecinos de Villafranca, creando primero el "Teleclub", dando a los jóvenes la posibilidad de ver la televisión en aquellos años donde apenas nadie tenía televisor en su casa. Y después el Cineclub, donde se proyectaban películas de cine.

D. Serapio ha sido una persona inquieta, a veces, adelantada a su tiempo, y siempre muy al día en materia de nuevas tecnologías, las cuales las utilizaba en todas sus actividades.

El libro editado en 2016 titulado " Serapio, Don para Villafranca", cuyos autores son Paz Sánchez Pintor y Francisco Javier Durán García, hace una mu y acertada semblanza de la figura de Serapio Corchero y un relato de su labor desarrollada en esas seis décadas de servicio al pueblo de Villafranca, y que como hemos comentado, no se quedaba en lo estrictamente religioso.

Habiéndose producido su fallecimiento en fechas recientes, numerosos vecinos han reclamado un reconocimiento público a D. Serapio. Y por ese motivo, este Grupo Municipal entiende que el Ayuntamiento debe corresponder a esa demanda otorgándole una distinción digna de su persona y de su obra.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO

1. Iniciar el expediente correspondiente para otorgar a Don Serapio Corchado Pedrero, el nombramiento de Hijo Adoptivo de Villafranca de los Barros, a título póstumo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de abril de 1992."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar al Sr. Piñero que se había alcanzado un acuerdo previo con su grupo municipal para retirar esta moción del orden del día, por lo que, a la vista de la actuación del portavoz popular, anuncia que no se apoyará la moción.

Interviene el Sr. Piñero para confirmar la vigencia de ese acuerdo previo y aclara que pensaba que tras la lectura de la moción intervendría el Sr. Alcalde para explicar el contenido del acuerdo, que no es otro, dice, que posponer el debate y aprobación de esta moción hasta el mes de marzo, al estar en marcha la reforma del reglamento regulador de los Honores y Distinciones, siendo su intención traer a pleno la moción junto con la aprobación del citado reglamento.

Asiente el Sr. Alcalde y confirma que se deja sobre la mesa esta moción hasta tanto se apruebe la modificación del reglamento de Honores y Distinciones.

XIV.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

No hubo.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se otorga turno de palabra a los Portavoces municipales para que formulen os ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para realizar las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿A cuánto asciende la deuda que mantiene la Junta de Extremadura con el Centro Especial de Empleo?
- Recientemente se ha publicado en el BOP las bases para la provisión de un auxiliar de cámara interino. Para ello se exige como titulación el graduado en ESO o equivalente. ¿Habida cuenta que existen ciclos formativos y grados universitarios específicos de ese puesto, porque no se prima la formación?
- Siempre los refuerzos de personal son para la televisión ¿Para cuándo se va a reforzar la radio?

RUEGOS:

- En los criterios de valoración y bases aprobados por decreto de la Alcaldía, para los distintos puestos de trabajo que oferta este Ayuntamiento, cuando se refiere a la resolución de incidencias en el procedimiento se remite a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la cual ha sido derogada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Esto ha ocurrido en todas las bases y criterios que se han publicado. Nuestro ruego es que se corrija en las futuras bases.

- Este ruego es un clásico: Que se convoquen los Consejos Sectoriales de Tráfico y de los Medios de Comunicación.

- En los últimos días hemos tenido noticias del posible cierre de Amadrovi por falta de recursos, ya que no cuentan con subvenciones públicas suficientes para su subsistencia. Tenemos que recordar que Amadrovi lleva 27 años prestando un servicio asistencial de ayuda y apoyo a personas con problemas de drogodependencia y a sus familias. Sin duda un servicio para nuestro pueblo impagable. Además, este Ayuntamiento concedió la Medalla de Oro de la Ciudad a esta Asociación como reconocimiento a su labor. Entiendo que este Ayuntamiento no puede permanecer de brazos cruzados ante esta situación. Y el ruego es que se hagan todos los esfuerzos necesarios para conseguir recursos económicos para esta Asociación y en ese sentido este grupo está a disposición del Alcalde para aquellas gestiones que sean necesarias.

Contesta el Sr. Alcalde que desde que ha tomado conocimiento de esta noticia, no hace más de tres o cuatro días, ha tenido ocasión no más que de dirigirse a la Junta de Extremadura para informarse respecto a los criterios por los que se le deniega la subvención autonómica, a cuyos efectos Elena de la Parra le ha confirmado que la Asociación ha quedado fuera del reparto por una escasa puntuación del proyecto presentado; no obstante, reconoce la encomiable labor que desempeñan y se compromete a hacer todo lo posible para que persista la misma.

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público para plantear las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se puede explorar la posibilidad de crear un graderío en la piscina climatizada para que las familias de los usuarios puedan estar allí con ellos?
- ¿Cuántos metros cuadrados a día de hoy quedan libres en el polígono industrial?
- ¿Cuántos metros cuadrados se pretenden comprar con la ampliación del polígono industrial y qué valor tiene cada metro cuadrado de media?
- ¿A qué partida de gastos va destinada el anticipo de 600.000€ procedente de la Diputación de Badajoz?

RUEGOS

- Que se proceda a la limpieza y acondicionamiento del parque de la zona de La Barragana, así como la reparación de los bancos que hay en él.
- Que se proceda a continuar el paso de peatones de la zona del polideportivo que comunica la carretera con la entrada principal al polideportivo.
- Que cuando se celebren eventos deportivos en el polideportivo, se abran todas las puertas posibles para facilitar el tránsito de las personas hacia y desde el recinto para garantizar la seguridad de los asistentes a los eventos.
- Que en el monolito de los represaliados por la Guerra Civil se aparten los floreros que tapan algunos de los nombres de las personas a las que se les hace honra y reconocimiento, y se añada una pequeña insignia con la bandera republicana.
- Que se solicite a quien tenga competencia en ello que proceda al soterrado de los cables que transcurren por las diferentes copas de los 22 árboles desde la calle Sagasta hasta el polideportivo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de febrero de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559755 al 3559766. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 22 de marzo de 2018.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral